



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

SANTANDER

NÚMERO 6

EDICTO

Doña Oliva Agustina García Carmona, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 6 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el número 55/2017 a instancia de Teresa Bárcena Marquínez, frente a Klinker Covadonga, S.L., Ceragrup Brick, S.L., Cerámica San Javier, S.L., Jebedat, S.L., Juan Carlos Sánchez Girón, Fogasa, Markets Capital Developments, S.L., Vicone Inversiones S.L., Lanneman, S.L. y Carmen Izquierdo Pérez, en los que se ha dictado resolución de fecha 4 de mayo de 2017, del tenor literal siguiente:

Presentado el anterior escrito del letrado de la parte actora Sr/a. Ángel Blanco Llanos, únase a las actuaciones y dese traslado de copia a la parte contraria. Se tiene por ampliada la demanda en los términos solicitados contra Markets Capital Developments, S.L., Vicone Inversiones, S.L. y Lanneman, S.L., al haberse presentado el escrito antes de la contestación y dirigirse contra nuevos demandados citándoles para el acto de conciliación y, en su caso, juicio. A tal efecto, se acuerda:

La suspensión del señalamiento de la vista fijada para el día 12 de mayo de 2016 a las 12:15 horas y señalar nuevamente la misma, previa consulta con el/la Letrado/a de la Administración de Justicia, para el día 30 de junio de 2017, a las 11:45 horas, en Sala de Vistas número 3 de este órgano.

Dar cuenta de inmediato a S.S.^a de la suspensión y del nuevo señalamiento acordado.

Comunicar el nuevo señalamiento a las partes personadas y a quienes hubiesen sido citados judicialmente, citándoles con idénticos apercibimientos a los efectuados en el anterior señalamiento, sirviendo la presente resolución de citación en forma a las partes.

Cítese a juicio a las codemandadas objeto de la ampliación con entrega de las copias de la demanda y documentos acompañados, así como la oportuna cédula de citación. Hágase saber a las mismas que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que podrán asimismo solicitar, al menos con cinco días de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (artículo 90.3 de la LRJS).

Se le harán saber igualmente que si pretendiese comparecer en el juicio asistido de abogado o representado por procurador o graduado social colegiado, pondrá esta circunstancia en conocimiento de este órgano Judicial por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio. La falta de cumplimiento de este requisito supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado (artículo 21 de la LRJS).

Adviértase a las demandadas objeto de ampliación que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico o similares que se produzca, de estarse utilizando como medio de comunicación durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 de la LEC).

Habiendo tenido conocimiento este Juzgado a través de demanda tramitada bajo el número 42/2017 del Juzgado de lo Social número 4 que Carmen Izquierdo Pérez es la Administradora Concursal de la demandada Cerámicas San Javier, actualmente en liquidación, según consta en poder notarial cuya copia se une a los autos, procédase a citar a la misma a la celebración del juicio a través de la Letrada designada en referido poder Alicia de Paz Valle.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante el Secretario que la dicta, en el plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Cerámica San Javier, S.L., en ignorado paradero, libro el presente en Santander a 5 de mayo de 2017.–La Letrada de la Administración de Justicia, Oliva Agustina García Carmona.

N.ºI.-2468